



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #

00 02

CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA PETROLEOS DE GUA-
YAQUIL PETROQUIL S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil, ante mi, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen los señores **RAUL MENDIETA SANCHEZ**, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo; y, **MAIDA GIL MINDA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera, de ocupación ejecutiva. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen



1 celebración de esta Escritura Pública por sus pro-
2 pios derechos, las siguientes personas mayores de
3 edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil: se-
4 ñor **RAÚL MENDIETA SÁNCHEZ**, de estado civil ca-
5 sado y nacionalidad ecuatoriana, y señorita **MAIDA**
6 **GIL MINDA**, de estado civil soltera y nacionalidad
7 ecuatoriana, quienes manifiestan su voluntad de
8 constituir una Compañía Anónima. **SEGUNDA:** La
9 compañía que por este acto se constituye, estará
10 regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Cód-
11 go de Comercio y los Estatutos que a continuación
12 se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
13 **COMPAÑÍA PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETRO-**
14 **QUIL S.A. ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN**
15 **SOCIAL.-** El nombre de la compañía será **PETRO-**
16 **LEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A. ARTICU-**
17 **LO SEGUNDO: DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-** El
18 domicilio principal de la compañía será la ciudad de
19 Guayaquil, República del Ecuador. Su nacionalidad
20 es ecuatoriana. **ARTICULO TERCERO: OBJETO**
21 **SOCIAL.-** El objeto social de la compañía será dedi-
22 carse a la compra, venta, importación, exportación,
23 distribución, representación, comercialización, in-
24 dustrialización, exploración y explotación de deriva-
25 dos de crudos; sin perjuicio de aquello, la compañía
26 podrá dedicarse también a la asesoría en el área
27 petrolera, naval, industrial, energética (hidroeléctrica
28 y termoeléctrica), y de cualquier otro tipo en gene-



1 ral; a la construcción, diseño, compra, venta, arrien-
2 do y readecuación de todo tipo de edificaciones y
3 bienes raíces en general, sean estos urbanos o ru-
4 rales; a la importación, instalación, adaptación, re-
5 paración, compra, venta, comercialización, repre-
6 sentación y distribución de equipos de audio, video,
7 iluminación y automatización electrónicos, y al dise-
8 ño de interiores y exteriores de viviendas, locales y
9 todo tipo de establecimientos comerciales; a la acti-
10 vidad agropecuaria, a la agricultura y ganadería, en
11 todas sus fases, especialmente a la cría de todo tipo
12 de animales; así como a la actividad pesquera en
13 sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, pro-
14 cesamiento y explotación de especies bioacuáticas,
15 entre estas el camarón, peces, crustáceos, moluscos
16 y algas, comprendiendo el desove, cría y reproduc-
17 ción, su transformación, comercialización y venta en
18 el mercado interno y externo, pudiendo para el cum-
19 plimiento de sus fines específicos adquirir en pro-
20 piedad o arrendar barcos pesqueros, instalar labo-
21 ratorios de larvas, plantas industriales y de empaque
22 para productos del mar, y frigoríficos, adquirir
23 cuanta materia prima requiera, importar maquinaria,
24 equipos, aparatos, repuestos, accesorios y admini-
25 culos que necesite para el ejercicio de su actividad
26 a la industrialización, fabricación, importación, ex-
27 portación, compra, venta, distribución, empaque,
28 consignación, representación y comercialización de



1 productos químicos, derivados de hidrocarburos,
2 equipos para exploración y explotación de recursos
3 naturales, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, te-
4 léfonos, cables, repuestos y accesorios de sistemas
5 de comunicación y telecomunicación, equipo espe-
6 cial contra incendios, computadoras e impresoras,
7 materiales eléctricos, electrodomésticos, ropa con-
8 feccionada, tejidos, artículos deportivos, muebles y
9 enseres, automotores, joyas, bisutería; a la capaci-
10 tación de personal; a la distribución, importación,
11 exportación, compra y venta de libros, materiales di-
12 dáticos y revistas en general; y, en general y como
13 medio para el cumplimiento de su fin, a celebrar to-
14 do tipo de contratos y toda clase de actos jurídicos
15 permitidos por las leyes ecuatorianas, sean de la
16 naturaleza que fueren y que tengan relación con el
17 presente objeto, así como intervenir en la constitu-
18 ción de compañías, adquirir acciones, participacio-
19 nes o cuotas en otras compañías relacionadas con
20 su objeto. **ARTICULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo
21 de duración de la compañía es de cincuenta años,
22 contados a partir de la inscripción de la presente es-
23 critura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUIN-**
24 **TO: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El ca-
25 pital autorizado de la compañía será de **MIL SEIS-**
26 **CIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
27 **DE AMERICA (US \$1,600.00).** El capital suscrito de
28 la sociedad es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE** (W)



00 04

1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US \$800,00),**
2 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nomi-
3 nativas de un dólar de los Estados Unidos de Améri-
4 ca cada una, numeradas de la cero cero uno a la
5 ochocientos inclusive. Los Títulos de las acciones
6 serán suscritos conjuntamente por el Presidente y el
7 Gerente General de la compañía. Cada acción libe-
8 rada de un dólar de los Estados Unidos de América
9 dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
10 Junta General, las no liberadas, lo darán en propor-
11 ción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO:** Para
12 todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal,
13 pérdida o destrucción de acciones, transferencias,
14 transformación, liquidación y todo aquello que estos
15 Estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la
16 Ley de Compañías. Las utilidades serán pagadas en
17 proporción al valor pagado de las acciones. **ARTI-**
18 **CULO SEPTIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA**
19 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá anticipada-
20 mente en cualquier momento y por cualquier motivo
21 si la Junta General de Accionistas así lo determina.
22 El Gerente General actuará como liquidador de la
23 compañía. **ARTICULO OCTAVO: JUNTA GENE-**
24 **RAL.-** La Junta General de Accionistas es el órgano
25 supremo de la compañía y estará integrada por los
26 accionistas de la misma legalmente convocados
27 reunidos. **ARTICULO NOVENO:** Las Juntas Gene-
28 rales, sean ordinarias o extraordinarias, se reunirán

[Handwritten mark]



1 en el domicilio de la compañía. Las Juntas Genera-
2 les Ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al
3 año dentro de los tres meses posteriores a la finali-
4 zación del ejercicio económico de la Compañía. Las
5 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en
6 cualquier época del año en que fueren convocadas.

7 **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** Las Juntas
8 Generales serán convocadas por el Presidente o el
9 Gerente General de la Compañía mediante aviso
10 que se publicará en uno de los diarios de mayor cir-
11 culación en el domicilio de la compañía, con ocho
12 días de anticipación, por lo menos, al día fijado para
13 la reunión, con indicación de lugar, día, hora y ob-
14 jeto de la Junta. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

15 **QUÓRUM.-** El quórum para las Juntas Generales
16 será el concurrente que represente por lo menos la
17 mitad del capital pagado, en Primera Convocatoria;
18 y, con el número de accionistas presentes, en Se-
19 gunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la
20 referida convocatoria. **ARTICULO DECIMO SE-**

21 **GUNDO:** Las resoluciones de la Junta General de
22 Accionistas se tomarán por mayoría de votos del ca-
23 pital pagado concurrente a la reunión, lo votos en
24 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
25 numérica. **ARTICULO DECIMO TERCERO: ATRI-**

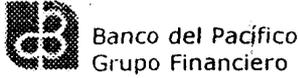
26 **BUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Las atribu-
27 ciones de la Junta General de Accionistas son las
28 siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Ge-



1 rente General y Vicepresidente de la Compañía, de
2 conformidad con la Ley y señalar sus remuneracio-
3 nes; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance
4 General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la
5 Compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades,
6 amortización de pérdidas y fondo de reserva legal;
7 **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del ca-
8 pital social, prórroga o disminución del plazo de la
9 compañía; **e)** Resolver sobre la disolución anticipa-
10 da de la compañía; y, **f)** Todas las demás atribucio-
11 nes que le confiere la Ley y los presentes Estatutos
12 Sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO: ADMINIS-**
13 **TRACIÓN.-** La administración de la compañía estará
14 a cargo del Presidente, el Gerente General y el Vi-
15 cepresidente, quienes durarán cinco años en sus
16 funciones y tendrán las atribuciones concedidas por
17 la Ley y los presentes Estatutos Sociales. En caso
18 de ausencia temporal del Presidente, éste será sub-
19 rogado con todas sus atribuciones por el Vicepresi-
20 dente. **ARTICULO DECIMO QUINTO: REPRESENTA-**
21 **TACIÓN.-** La representación legal, judicial y extraju-
22 dicial de la compañía estará a cargo del Presidente
23 y del Gerente General, quienes la ejercerán de ma-
24 nera individual. **ARTICULO DECIMO SEXTO: FIS-**
25 **CALIZACIÓN.-** La fiscalización y control de la com-
26 pañía estará a cargo de un Comisario elegido por la
27 Junta General de Accionista, durará dos años en su
28 cargo y tendrá las facultades y deberes que le con-



1 cede e impone la Ley de Compañías. **TERCERA:** El
2 capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y
3 pagado de la siguiente manera: señor **Raúl Mendie-**
4 **ta Sánchez** ha suscrito seiscientos cuarenta accio-
5 nes de un dólar de los Estados Unidos de América
6 cada una y paga el veinticinco por ciento del valor
7 de cada una de ellas en dinero en efectivo, esto es,
8 la cantidad de ciento sesenta dólares de los Estados
9 Unidos de América; y, señorita **Maida Gil Minda** ha
10 suscrito ciento sesenta acciones de un dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una y paga el
12 veinticinco por ciento en dinero en efectivo, esto es,
13 la cantidad de cuarenta dólares de los Estados Uni-
14 dos de América. Todo conforme consta en el certifi-
15 cado de integración de capital del Banco que se ad-
16 junta. El saldo los accionistas se comprometen a
17 pagarlo en el plazo de dos años a partir de la fecha
18 de inscripción de esta escritura en el Registro Mer-
19 cantil. La abogada Tamara Quijano Matamoros que-
20 da autorizada a realizar las gestiones que fueren
21 necesarias a fin de que la compañía quede legal-
22 mente constituida, incluyendo la facultad de convo-
23 car a la Primera Junta General de Accionistas, así
24 como a obtener el Registro Único de Contribuyentes.
25 Señor Notario, anteponga y agregue todas las for-
26 malidades de estilo para la completa validez del
27 presente instrumento. (firmado) Abogada Tamara
28 Quijano Matamoros. Registro número nueve mil 



0006

DEPOSITO A PLAZO No. 28576
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

Petroleos de Guayaquil Petroquil S.A.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
30 días	8.00	26/01/2001
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
200.00	1.33	201.27

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

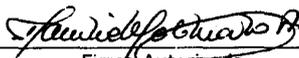
Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.

Guayaquil, Miércoles 27 de Diciembre de 2000

p. Banco del Pacifico


 Firma Autorizada
 Glenda Yadira Meza Farias



COMPAÑIA PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.

ACCIONISTAS

RAUL MENDIETA SANCHEZ

MAIDA GIL MINDA

APORTES

\$160,00

\$ 40,00



FIRMA AUTORIZADA BANCO DEL PACIFICO





1 treinta y nueve. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que que-
2 da elevada a escritura pública.- Queda agregado pa-
3 ra que forme parte integrante de esta escritura el
4 certificado de integración de capital. **LEIDA** esta
5 escritura pública de Constitución de compañía, de
6 principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz a los
7 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus
8 partes, se afirman y ratifican en su contenido y sus-
9 criben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY
10 FE.-

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAUL MENDIETA SANCHEZ

C.C. No.0907712103 C.V. No.0540-205

MAIDA GIL MINDA

C.C. No.0909435018 C.V. No.0308-166

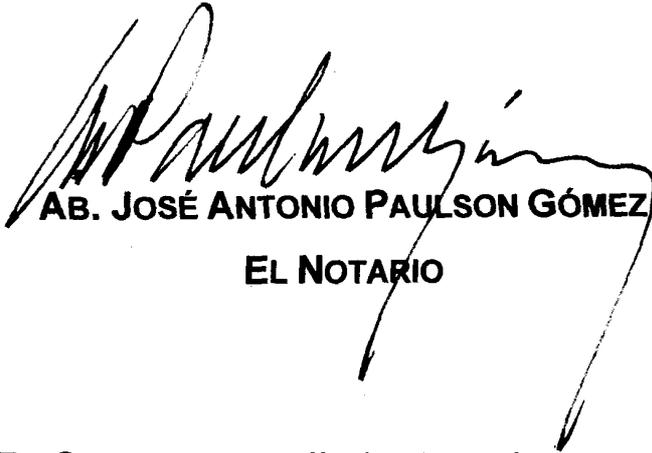
EL NOTARIO

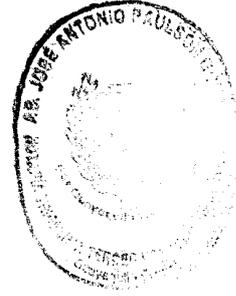
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

Se otorga

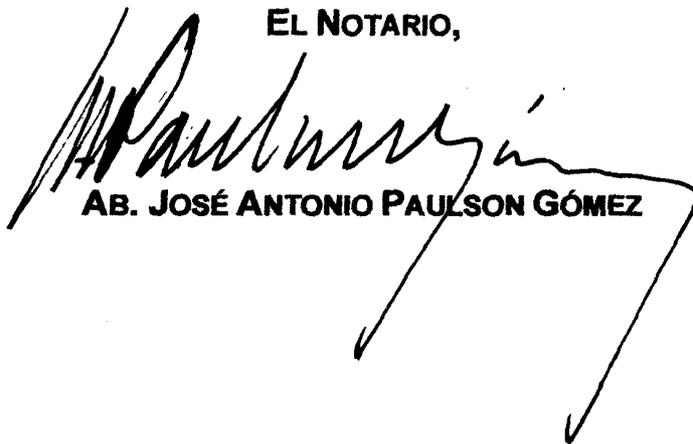


1 gó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
2 TESTIMONIO que sello y firmo en seis fojas, en la
3 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su
4 otorgamiento.-

5
6
7
8 
9 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
10 **EL NOTARIO**



11
12 **DOY FE:** Que en cumplimiento a lo que dispone el
13 **Artículo Segundo** de la Resolución No. 01-G-IJ-
14 0001775, dictada por el **INTENDENTE JURIDICO**
15 **DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL**, el 22 de febrero
16 del año 2.001, he tomado nota de la aprobación que
17 contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de
18 la Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
19 **PETROLEOS DE GUAYAQUIL PETROQUIL S.A.**
20 otorgada ante mí, el 27 de diciembre del año 2000.-
21 Guayaquil, cinco de marzo del año dos mil uno.-

22 **EL NOTARIO,**
23
24 
25 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
26
27
28



Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-B-IJ-0001745 dictada el 22 de Febrero del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Petroleod de Guayaquil Petroquil de fojas 21090 a 21102, número 4744 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6106 del Repertorio.- 2 - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 9 de Mayo del 2001 .:

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

